

RAD110013103004202000294

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE (2020)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegar el convenio o contrato de conformación del consorcio OBRAS LOCALIDAD 5 celebrado entre las empresas demandadas toda vez que lo aportado es una modelo de carta de conformación de consorcio, en el que se anuncia su conformación a la secretaria de educación, empero no es el documento de su constitución o conformación.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese.
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 73 Hoy 9 de noviembre de 2020 La sria</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
